

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultado de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Art 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Advertase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 22 de junio de 1992.

(9) El Secretario General Acctal., Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción nº 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO:

"Que debo condenar y condeno a Abdelkader Ouali, como autor de una falta del art. del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Mohamed El Bakraoui en 7.000 pesetas y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación a Abdelkader Ouali, expido el presente en Melilla, a 30 de Junio de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS

A N U N C I O

Vista la petición formulada por D. Abdeslam Mohamed Anano, solicitando licencia de apertura para un establecimiento dedicado a Cafetería-Pub, sito en Avda. Juan Carlos I, Rey, núm. 11, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 6 de Julio de 1992.

(11) El Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, p. d., Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Cementerio Municipal de la Purísima Concepción

Relación de Sepulturas que han cumplido el tiempo por el que fueron adquiridas y cuyos restos pasarán al Osario General.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura: Dolores Cortés Villar, Lugar: Parcela Nicho: 34, Fila: 4, Núm. 14, Fecha fallecimiento: 24-7-1985 Fecha que ha cumplido: 25-7-1990.